CEDULA

NOMBRE: Sra. **FISCHER, SONIA (propietaria/Responsable de "GAMORA"**

DOMICILIO: LOS CONSTITUYENTES 399, Crespo, E. Ríos.-

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas_**"FISCHER, SONIA s/Decomiso de mercaderías vencidas" (expte. 226/25),** tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído en fecha 13/05/2013, la Resolución que a continuación se transcribe:

" Crespo, 21/05/2025.

Atento al estado de las actuaciones, notifíquese por cédula en el domicilio comercial a la Sra. Sonia Fischer, a fin de que posibilitarle ejercer su derecho de defensa mediante Descargo en el término de 5 días hábiles, con entrega de copias del Acta de infracción Nº 005/25 y de los partes de inspección. Fdo: Dr. Javier Méndez, Juez de Faltas"

Por tal motivo queda Ud. notificada y emplazada en los términos y a los fines previstos en los arts.81 y 82 de la Ord. 70/96.

Se adjuntan copias de dos (2) Partes de Inspección y del Acta de Infracción 005/25.

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

CRESPO 21 de MAYO DE 2025

CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	*Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:*	***MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:***
Firma:		Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibir: X Se deja copia	Aclaración:
DNI:	No haber sido atendido: -	Fecha de entrega: 22/05/ 2025
Carácter del firmante: Fecha de recepción: 22/05 / 2025		Hora: 11:20